

Administración Local de Ejecución Fiscal SABINAS

**Domicilio** CALLE LAMADRID Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 26700, SABINAS, COAHUILA

**No. Multa Expediente** 162.1S.15.00012.2014

**Cve. Crédito** 4827411738

**R.F.C.** MNA1205303U4

131906



**NOMBRE:** MINERA NAJERAL, SA DE CV

**DOMICILIO:** OCAMPO # 823

**COLONIA:** FLORES MAGON, **LOCALIDAD:** SABINAS, **C.P.:** 26780

**MUNICIPIO:** SABINAS, COAHUILA

**Oficio**

ALEFS/0271/2020

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción V, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de Mayo de 2018 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

PRIMERO.- En la ciudad de SABINAS, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 15 horas y 18 minutos, del día 12 del mes de Junio del año de 2020, LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del NOTIFICACION DE INMOVILIZACION DE CUENTAS de fecha 10/06/2020, toda vez que el contribuyente MINERA NAJERAL, SA DE CV se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente MINERA NAJERAL, SA DE CV en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores JESUS GUILLERMO MENDEZ LARA y ROBERTO CARLOS CARDENAS FLORES , se constituyeron en el domicilio ubicado en MELCHOR OCAMPO NO. 823 PONIENTE en la Ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, dado que el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objeto de notificar el ASEGURAMIENTO DE CUENTAS de la multa 162.1S.15.00012.2014 con número de crédito 4827411738 y habiéndome cerciorado de que el domicilio fuera correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el numero OCHOCIENTOS VEINTITRES PONIENTE, es un local ubicado en la Planta Baja en color beige y café tiene fachada de cantera así como una venta y una puerta con cortina de acero y es plegable , y que se encuentra entre las calles Juan Aldama y Abasolo, hicieron constar lo siguiente:

En la visita efectuada por el Notificador C. JESUS GUILLERMO MENDEZ LARA de fecha diez de junio del dos mil veinte hace constar que siendo las trece horas con treinta minutos procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, la cual no le atendieron ya que el domicilio se encontraba cerrado. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número exterior ochocientos once A que se encuentra dicho inmueble al lado izquierdo del domicilio buscado, cuyas características exteriores es un local con una ventana grande, no tiene protección se encuentra en la Planta Alta y es color beige con fachada de vitropiso color chocolate y lo atiende la C. Jessica Leticia Olivares Arguijo y quien si se identifico con credencial para votar número 0692058975470 y ante quien se identifico con la constancia de identificación número AGEF/0072/2020, con vigencia del ocho de enero del dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le aperció para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente MINERA NAJERAL, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente MINERA NAJERAL, S.A. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba este domicilio de número exterior ochocientos veintitrés poniente de la calle Melchor Ocampo de la Colonia Flores Magón?; “Que hace aproximadamente 4 años si ocupaba este local”; a lo que le pregunto: ¿sabe usted desde cuando la contribuyente MINERA NAJERAL, S.A. DE C.V. y/o su representante legal desocupó el domicilio?; “Que no sabe a dónde se fue la empresa”, la cual concluyo la entrevista ya que la persona que lo atendió menciona no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número exterior ochocientos siete que se encuentra dicho inmueble al lado izquierdo del domicilio buscado, cuyas características son: es un Despacho Contable color café, tiene dos ventana enrejadas y se ubica en esquina, en el cual lo atendió desde en interior y quien si le proporciono el nombre Reyna Eliana Vallejo García quien si le proporciono la identificación con credencial para votar número 0650111362735 ante quien se identifico con la constancia de identificación número AGEF/0072/2020, con vigencia del ocho de enero del dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le aperció para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente MINERA NAJERAL, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente MINERA NAJERAL, S.A. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio de número exterior ochocientos veintitrés poniente de la calle Melchor Ocampo de la Colonia Flores Magón?; a lo que le respondió: “Que si rentaban ese local y que después se rento para una Estética”, le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente MINERA NAJERAL, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal?; “Que no sabe más datos de la empresa”, concluyo la entrevista ya que la persona que lo atendió menciona no tener mayor información al respecto, por lo que no es localizable en el domicilio en el que se actúa que el domicilio se encuentra cerrado y al recabar la información con los vecino manifestaron no tener mayor datos para su localización, no habiendo más hechos que circunstanciar, dio por concluida la Acta Circunstanciada de Hechos a las trece horas con cuarenta minutos del día en que se actúa.

En la visita efectuada por el Notificador C. ROBERTO CARLOS CARDENAS FLORES de fecha once de junio del dos mil veinte hace constar que siendo las diez horas con treinta minutos procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, la cual no le atendieron ya que el domicilio se encontraba cerrado. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número exterior ochocientos siete que se encuentra dicho inmueble al lado izquierdo del domicilio buscado, cuyas características son: es un Despacho contable de color café con dos ventanas enrejadas y es esquina planta baja, en el cual lo atendió desde en interior y quien si le proporciono el nombre Reyna Eliana Vallejo García quien si le proporciono la identificación con credencial para votar número 0650111362735 ante quien se identifico con la constancia de identificación número AGEF/0068/2020, con vigencia del ocho de enero del dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le aperció para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente MINERA NAJERAL, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente MINERA NAJERAL, S.A. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio de número exterior ochocientos veintitrés poniente de la calle Melchor Ocampo de la Colonia Flores Magón?; a lo que le respondió: “Que si estaba en dicho domicilio pero ya se fueron”, le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente MINERA NAJERAL, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal?; “Que desconoce mas información” concluyo la entrevista ya que la persona que lo atendió menciona no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número exterior ochocientos once A que se encuentra dicho inmueble al lado izquierdo del domicilio buscado. cuyas características

exteriores local que está en la planta alta con una ventana no enrejada y está pintada de color beige con vitropiso color chocolate y lo atiende la C. Jessica Leticia Olivares Arguijo y quien si se identifico con credencial para votar número 0692058975470 y ante quien se identifico con la constancia de identificación número AGEF/0068/2020, con vigencia del ocho de enero del dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente MINERA NAJERAL, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente MINERA NAJERAL, S.A. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba este domicilio de número exterior ochocientos veintitrés poniente de la calle Melchor Ocampo de la Colonia Flores Magón?; “Que si se encontraba dicha empresa en ese domicilio”; a lo que le pregunto: ¿sabe usted desde cuando la contribuyente MINERA NAJERAL, S.A. DE C.V. y/o su representante legal desocupó el domicilio?; “Que desconoce más información”, la cual concluyo la entrevista ya que la persona que lo atendió menciona no tener mayor información al respecto, por lo que no es localizable en el domicilio en el que se actúa que el domicilio se encuentra cerrado y al recabar la información con los vecino manifestaron no tener mayor datos para su localización, no habiendo más hechos que circunstanciar, dio por concluida la Acta Circunstanciada de Hechos a las diez horas con cuarenta minutos del día en que se actúa.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 10/06/2020, levantada por el C. MENDEZ LARA JESUS GUILLERMO y 11/06/2020, levantada por el C. CARDENAS FLORES ROBERTO CARLOS en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en NOTIFICACION DE INMOVILIZACION DE CUENTAS de fecha 10/06/2020, emitido por LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de MINERA NAJERAL, SA DE CV.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SABINAS, COAHUILA A 12 DE JUNIO DE 2020  
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA

#### Firma Electrónica

BwO+K6qj4C2coUjTIDD9BCEWBqDa63xwKvbnJLvATFA59H8NrkHwuhWXYe5OWRWjHQ5hy36V+WTju6v0puc+bvenwADLtlXGbTIVDLcN5  
jhzbZETyXAnFyqKx9IA1Nf3tpiXmerV41zhLqE2p8myE2TV3nX9eXj8RNNQ7bkj9GOBpYnqnN42Lz6h58gi0KTZrj4klcdbc/fd0r/c0l  
m4N26KEpi84Te2NXFZpKxhxsxt4xSPqjoP9wQKTYiVwnxkvJ3lJ3IKr3fakJdM4ngU58H2uaBdEmSEyvrLVta/r/YXz6ZKb9X0jk4MG  
Du1kU1kZbM9UPNjdaw7dQ7h/WtQ==

#### Cadena Original

|4827411738|1|Jun 12 2020 3:23PM|ALEFS/0271/2020|27|MNA1205303U4|MINERA NAJERAL, SA DE CV|

